



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

12265

Nombramiento como personal laboral fijo de la persona aspirante que ha superado el proceso de selección de la convocatoria de oficial de mantenimiento mediante promoción interna, del Patronat Municipal del Hospital de Ciutadella, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

Mediante la Resolución de Presidencia 184/2024 de 21 de noviembre de 2024, y de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, correspondiente a la convocatoria de la fase de concurso mediante promoción interna de la oferta pública de empleo del Patronat del Hospital Municipal de Ciutadella para el año 2024, aprobada mediante Resolución de Presidencia número 42/2024, de día 29 de febrero de 2024. (BOIB 37 de 16 de marzo de 2024) y modificada mediante Resolución de Presidencia 97/2024 de 19 de junio de 2024, (BOIB 105 de 10 de agosto de 2024) , y regida por las bases específicas de la convocatoria de una plaza de oficial de mantenimiento por turno de promoción interna vertical, en ejecución de la Oferta pública de empleo 2024, (BOIB 121 de 14 de septiembre de 2024), he dispuesto nombrar como personal laboral fijo la persona aspirante que ha superado el proceso de selección de la convocatoria de oficial de mantenimiento del grupo de titulación C1, del Patronat de Hospital Municipal de Ciutadella de Menorca, con vínculo jurídico laboral, por el procedimiento de concurso mediante convocatoria interna. Concretamente, se trata de la persona relacionada a continuación, que ya ha superado el periodo de prácticas:

NOMBRE APELLIDOS**DNI**

Sebastià Taltavull Cursach

***3993**

Lo cual hacemos público, de acuerdo con el que establece el artículo 136 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de acuerdo con el establecido en el artículo 35 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El personal nombrado tendrá que formalizar el contrato en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a su publicación al BOIB. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la presidencia de este Patronato, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o cuando se haya producido la desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2024)

La presidenta del Patronat

Núria Pons Pons

